

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 201-GADMM-2022
CELEBRADA EL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

En la ciudad y cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, se reúne el Cuerpo Edilicio del Concejo Municipal del cantón Mera, en Sesión Extraordinaria convocada para las doce horas con treinta minutos del día antes señalado, dando cumplimiento a la convocatoria realizada por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, arquitecto Guidmon Edmundo Tamayo Amores, elaborada y suscrita el veintinueve de noviembre del dos mil veintidós, conforme lo dispone la letra c) del Art. 10 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera. Actúa como Secretario General de Concejo, el Dr. Willman Pericles Zúñiga Zambrano.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Señora Vicealcaldesa, señoras y señores concejales, bienvenidos a la sesión extraordinaria Nro. 201, señor Secretario proceda por favor con el primer punto del orden del día.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señoras y señores concejales, reitero el saludo, procedo a dar cumplimiento a su disposición, procedo a verificar la presencia de las y los señores concejales, misma que servirá para constatar el quórum correspondiente.

PRIMER PUNTO.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Vicealcaldesa	Lic. Irene del Consuelo Batallas Toscano	✓	
Concejala	Abg. Heras Calero Isabel Yolanda	✓	
Concejal	Sr. Jaramillo Acosta Antonio Camilo	✓	
Concejala	Sra. Sarabia Mejía Flora Delfina	✓	
Concejala	Ing. Yesica Lorena Zhunio Quilambaqui	✓	
Alcalde	Arq. Tamayo Amores Guidmon Edmundo	✓	

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Proclame resultados, señor Secretario.

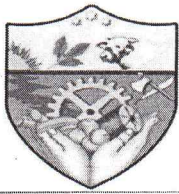
Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, informo a su Autoridad que, se encuentran en su totalidad las y los integrantes del Pleno de éste Concejo Municipal del cantón Mera.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Gracias señor Secretario General, una vez que se procedió a constatar el quórum correspondiente, y al existir el reglamentario, procedo a instalar la presente sesión extraordinaria de Concejo, convocada para el día de hoy miércoles 30 de noviembre del dos mil veintidós, siendo las 12H41, señor Secretario General, por favor proceda con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, me permito dar lectura para conocimiento y aprobación de las y los señoras concejales, el orden del día constante en la convocatoria No. 201-CM-GADMCM-2022, y dice: *El señor Alcalde de conformidad a la atribución estipulada en el literal c) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con lo dispuesto en el letra c) del Art. 10; y, Art. 56 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera; se convoca a la señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, a Sesión Extraordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 30 de noviembre de 2022, a las 12H30, en la sala de sesiones de la Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1. Constatación del quórum e instalación de la sesión; 2. Aprobación del orden del día; 3. Lectura de resoluciones y aprobación del acta de la sesión Ordinaria de Concejo realizada el 28 de noviembre del 2022; 4. Autorización de Concejo al señor Alcalde del GAD Municipal del cantón Mera, para que acepte la donación de un predio de propiedad de la Dirección General de Aviación Civil, con clave catastral 5201030530260000000, con un área de 989,46m²; ubicado en la provincia de Pastaza, cantón Mera, parroquia Shell; 5. Autorización de Concejo al señor Alcalde del GADM del cantón Mera, para de conformidad al Art.260 del COOTAD, proceda a*

Donde nace la vida...



realizar suplementos de crédito, solicitados por la Dirección Financiera Municipal responsable de la unidad financiera; y, 6. Clausura. Hasta ahí la convocatoria y orden del día señor Alcalde.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Gracias señor Secretario General, en consideración señoras y señores concejales, sus mociones y apoyo por favor.

Abg. Isabel Heras Calero (CONCEJALA). – Permítame la palabra señor Alcalde, para mocionar se apruebe el segundo punto del orden del día.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Gracias señora concejala Isabel Heras, habiendo la moción de aprobación, quien apoya señores concejales, señora Vicealcaldesa.

Sr. Antonio Jaramillo Acosta (CONCEJAL). – Señor Alcalde, antes de realizar el apoyo de la moción, quisiera que se verifique, la siguiente frase “a realizar suplementos de crédito”, es uno solo o varios.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde y señores concejales, en la ley, es decir, el COOTAD, menciona “suplementos de crédito” y es transcripción textual.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Gracias señor Secretario, la ley lo manifiesta así, por lo que es correcto como está redactado, mociones y apoyos, por favor.

Sra. Flora Sarabia Mejía (CONCEJALA). - Yo apoyo la moción señor Alcalde.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Gracias señora concejala Flora Sarabia, señor Secretario habiendo la moción y el apoyo proceda en ley por favor.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, con su permiso y autorización procedo a la votación.

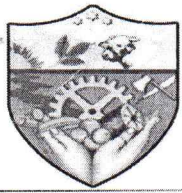
NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Lic. Irene Batallas Toscano/Vicealcaldesa	✓		
Abg. Isabel Heras Calero/ Concejala	✓		
Sr. Antonio Jaramillo Acosta/ Concejel	✓		
Sra. Flora Sarabia Mejía/Concejala	✓		
Ing. Yesica Zhunio Quilambaqui/Concejala	✓		
Arq. Guidmon Tamayo A. / Alcalde	✓		

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Luego de la correspondiente votación, señor Secretario General, sírvase proclamar los resultados obtenidos.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señoras y señores concejales, informo que existen seis (6) votos a favor de la moción de aprobación del orden del día.

RESOLUCIÓN No. 0710-CMM-2022, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, EN PLENO, CONSIDERANDO: QUE, LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, APROBADA POR EL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, EN SU ARTÍCULO 238 MANIFIESTA: “LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS GOZARÁN DE AUTONOMÍA POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD, SUBSIDIARIEDAD, EQUIDAD INTERTERRITORIAL, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”; QUE, EN EL ARTÍCULO 252, LA NORMA SUPREMA DEL ESTADO, EXPRESA QUE, CADA CANTÓN ESTARÁ INTEGRADO POR ALCALDESAS O ALCALDES, O CONCEJALAS O CONCEJALES EN REPRESENTACIÓN DE LOS CANTONES, ELEGIDAS POR VOTACIÓN POPULAR; QUE, EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD- EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 316, MANIFIESTA RESPECTO A LAS CLASES DE SESIONES: LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, TENDRÁN CUATRO CLASES DE SESIONES: 3. EXTRAORDINARIA; QUE, EL ARTÍCULO 319 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y

Donde nace la vida...



DESCENTRALIZACIÓN, PRESCIBE: “SESIÓN EXTRAORDINARIA.- LOS CONSEJOS REGIONALES Y PROVINCIALES, LOS CONCEJOS METROPOLITANOS, MUNICIPALES Y LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES SE PODRÁN REUNIR DE MANERA EXTRAORDINARIA POR CONVOCATORIA DEL EJECUTIVO DEL RESPECTIVO GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO (...)”; QUE, EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 318, INCISOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, DISPONE: (...) UNA VEZ INSTALADA LA SESIÓN SE PROCEDERÁ A APROBAR EL ORDEN DEL DÍA, QUE PODRÁ SER MODIFICADO SOLAMENTE EN EL ORDEN DE SU TRATAMIENTO...”; QUE, EN EL ART. 56 DEL MENCIONADO CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN MENCIONADO EXPRESA: “EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL...”; QUE, EL INVOCADO CÓDIGO ORGÁNICO, EN LA LETRA d) DEL ARTÍCULO 57 DETERMINA QUE, AL CONCEJO MUNICIPAL LE CORRESPONDE EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS; QUE, LA ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA, EN EL ARTÍCULO 56, MANIFIESTA: “HABRÁN SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO EXISTAN ASUNTOS DE INTERÉS URGENTE E INAPLAZABLE QUE RESOLVER Y EL ALCALDE O ALCALDESA LAS CONVOQUE POR INICIATIVA PROPIA (...) LA CONVOCATORIA SE LA HARÁ CON AL MENOS 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN”; QUE LA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO IBÍDEM, EN EL ARTÍCULO 61 DISPONE: “... CONSTARÁN COMO PRIMEROS PUNTOS LA CONSTATAción DEL QUORUM, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y ...”; Y, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022; EN USO DE LAS ATRIBUCIONES OTORGADAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA, POR UNANIMIDAD RESUELVE: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA, ARQUITECTO GUIDMON EDMUNDO TAMAYO AMORES, EN LA CONVOCATORIA No. 201, PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2022.

3

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Gracias Señor Secretario, por favor proceda con el siguiente punto del orden del día.

TERCER PUNTO.- LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO REALIZADA EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Señor Secretario General, proceda por favor con la lectura de los documentos pertinentes.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señores y señoras concejales procedo a dar lectura de la parte resolutive del acta de la sesión Ordinaria de Concejo Nro. 201, realizada 28 de noviembre del 2022.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Gracias señor Secretario General, señoras y señores concejales, señora Vicealcaldesa, en consideración al tercer punto del orden del día, para su análisis y mociones de apoyo por favor.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Permitame la palabra Señor Alcalde, realizaré unas observaciones al acta, en la página 4, en la moción de la concejala Isabel Heras, cuando menciona, *para mocionar se apruebe el segundo punto del orden del día propuesto por su persona*, se debería eliminar *propuesto por su persona*, ya que se incluyó un punto adicional al orden del día propuesto por usted; en la página 9, en la resolución No. 705, no es el memorando 5264, en el que autoriza el traspaso de partidas, es el 5363, del 22 de noviembre del 2022, porque el citado del 15 de noviembre del 2022, corresponde al traspaso de partida del Proyecto del Adulto Mayor, ya que guarda relación con el punto del orden del día; de igual manera se haga esa corrección en la Resolución No. 706. pedido que lo realiza la Dirección Financiera, y es el mismo memorándum 5363, del 22 de noviembre del 2022; en la página 12, en la intervención final del Dr. Willman Zúñiga, cuando manifiesta: *Señor Alcalde, señoras y señoras concejales por unanimidad, dar a conocer los traspasos solicitados*” debe ser “*se da por conocido los traspasos solicitados o*

Donde nace la vida...



autorizados"; en la página 17, en mi intervención, cuando hablamos de las comisiones, por un error en el momento de hablar, manifesté, la comisión de "Planificación", y es la comisión de "Fiscalización", que se corrija esa parte; en la misma página 17, en la intervención de la doctora Ulloa "consejo", pero es con "c"; en la página 16, en la intervención del Señor concejal Antonio Jaramillo, se revise lo manifestado "ya de fue cerrando el tema legal de las casetas del proyecto", pido se estructure la idea y la frase de esa intervención; hasta ahí señor Alcalde mis observaciones.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Gracias señora Vicealcaldesa, alguna otra consideración señores concejales.

Abg. Isabel Heras Calero (CONCEJALA). – Señor Alcalde, deseo mocionar se apruebe el tercer punto del orden del día, por contener las resoluciones y todo lo actuado en el acta de la sesión ordinaria de Concejo, realizada el 28 de noviembre del 2022, con las respectivas observaciones.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Gracias señora concejala Isabel Heras, habiendo la moción quien la apoya señores concejales, señora vicealcaldesa.

Sra. Flora Sarabia Mejía (CONCEJALA). – Señor Alcalde, apoyo la moción.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Gracias señora concejala Flora Sarabia, señor Secretario habiendo la moción y el apoyo proceda en ley, por favor.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señoras y señores concejales, procedo a dar cumplimiento a la disposición del señor Alcalde, y receto la votación correspondiente.

NOMBRES APELLIDOS / CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Lic. Irene Batallas Toscano/ Vicealcaldesa	✓		
Abg. Isabel Heras Calero / Concejala	✓		
Sr. Antonio Jaramillo Acosta / Concejal	✓		
Sra. Flora Sarabia Mejía / Concejala	✓		
Ing. Yésica Zhunio Quilambaqui/Concejala	✓		
Arq. Guidmon Tamayo Amores / Alcalde	✓		

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Señor Secretario General, sírvase proclamar los resultados obtenidos por favor.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señoras y señores concejales, informo que, la moción de aprobación con las observaciones realizadas, tiene seis (6) votos a favor, cero (0) votos en blanco, cero (0) votos en contra, por lo que, por unanimidad se aprueba el acta.

RESOLUCIÓN No. 0711-CMM-2022, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EL PLENO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022, CONSIDERANDO: QUE, EL ARTICULO 240 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PREPARADA POR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE MONTECRISTI, Y APROBADA MEDIANTE REFERÉNDUM, POR EL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, EXTERIORIZA: LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE LAS REGIONES, DISTRITOS METROPOLITANOS, PROVINCIAS Y CANTONES TENDRÁN FACULTADES LEGISLATIVAS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y JURISDICCIONES TERRITORIALES; EN TANTO QUE, LA LETRA d) DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN –COOTAD- ENUNCIA: AL CONCEJO MUNICIPAL LE CORRESPONDE: "EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, PARA REGULAR ..."; MIENTRAS QUE EL ARTÍCULO 319 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, PRESCIBE: "LOS CONSEJOS REGIONALES Y PROVINCIALES, LOS CONCEJOS METROPOLITANOS, MUNICIPALES Y LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES SE PODRÁN REUNIR DE MANERA EXTRAORDINARIA POR CONVOCATORIA DEL EJECUTIVO DEL RESPECTIVO GOBIERNO AUTÓNOMO

Donde nace la vida...



DESCENTRALIZADO (...); QUE EL ARTÍCULO 61 DE LA ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA, DISPONE: "... CONSTARÁN COMO PRIMEROS PUNTOS "..., APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR..."; Y, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022, POR UNANIMIDAD RESUELVE: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO REALIZADA EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2022, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Gracias señor Secretario General, por favor proceda con la lectura del siguiente punto del orden del día.

CUARTO PUNTO. – AUTORIZACIÓN DE CONCEJO AL SEÑOR ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, PARA QUE ACEPTÉ LA DONACIÓN DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, CON CLAVE CATASTRAL 52010305302600000000, CON UN ÁREA DE 989,46M2; UBICADO EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, CANTÓN MERA, PARROQUIA SHELL

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Gracias señor Secretario, sobre este punto, por favor, un informe compañero Director de Planificación.

Arq. Daniel Manosalvas (DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN).– Buenas tardes señor Alcalde y señores concejales, como ustedes tienen conocimiento, el Proyecto tiene un redondel intercambiador de tráfico, eso conlleva a que los predios de la DAC, la señora Almeida, y de los señores Vaca, tengan afectación, se hicieron los trámites de expropiación a la Señora Almeida, y de los señores Vaca, nos falta hacer la legalización del área de terreno que se encuentra afectado en el predio de la DAC, como municipio, y por intermedio del señor Alcalde, se tuvo acercamientos con el Director General de la DAC, áreas Jurídicas y áreas Técnicas, como Municipio hemos emprendido el trámite de replanteo, para la donación de esa área del terreno, que nos quiere hacer la DAC, de así considerarlo y remitirles, para que ellos a su vez envíen a Inmobiliar, para continuar con el trámite, el área útil es de 217,96m2, el resto de área se encuentra afectada por la faja de protección vial, lo cual da una totalidad a donar de 989,46 m2, está ubicado a la altura, donde antes existía la caseta de control a la entrada de Shell, hasta ahí señor Alcalde y señores concejales.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Gracias señor Director, en consideración al cuarto punto del orden del día señores concejales señora vicealcaldesa para sus mociones de apoyo por favor.

Abg. Isabel Heras Calero (CONCEJALA). – Señor Alcalde, primero, felicitarle por el arduo trabajo que usted realiza, y producto de ello, los señores de la DAC nos van a dar en donación esa área de terreno, para realizar la obra, y verle mucho más hermosa a nuestra querida Shell, por lo que mociono se le autorice, para que usted, acepte la donación que hace la Dirección General de Aviación Civil, de predio, gracias.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Gracias señora concejal Isabel Heras, habiendo la moción, quien apoya señores concejales, señora Vicealcaldesa.

Sr. Antonio Jaramillo Acosta (CONCEJAL). - Señor Alcalde, dentro del diseño, hay una línea recta, pregunto, va a ser necesario expropiar a la señora Almeida, para tener acceso al redondel.

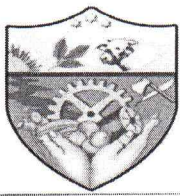
Arq. Daniel Manosalvas (DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN).- Se realizó los procedimientos administrativos de expropiación, a la señora Almeida y a los señores Vaca.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Aún no se nos ha dado a conocer dicha expropiación.

Dr. Mónica Alexandra Ulloa (PROCURADORA SINDICA). – Señora vicealcaldesa y señores concejales, se les dio a conocer, tanto de la señora Almeida, y de los señores Vaca, este último está en el plazo de los 30 días, de la señora Almeida, está hecha el acta de negociación.

Sr. Antonio Jaramillo Acosta (CONCEJAL). – De acuerdo al diámetro redondel, qué área se utilizará para el ármico, y si en el proyecto ya se establece todo para hacer el puente en lo futuro.

Donde nace la vida...



Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Hemos utilizado la franja de protección de la vía, cuando es vía estatal, tiene del centro de la vía, 25 metros a un lado y al otro también 25 metros, es decir, 50 metros que es el diámetro y en cuanto al puente inclusive se toma en cuenta los muros de contención.

Arq. Daniel Manosalvas (DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN).– Ustedes saben que ahora se utiliza los sistemas de georreferenciación, y ya implantando el proyecto, en campo, se logró determinar el área necesaria para ejecutar el proyecto.

Sr. Antonio Jaramillo Acosta (CONCEJAL). – Se dijo que se va a proceder a esperar la autorización a Inmobiliar, pero Inmobiliar sólo registra.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – La próxima semana hay una reunión con Inmobiliar, para que se proceda inmediatamente, ya que, está la voluntad de la DAC en donarnos el área que requerimos para el proyecto.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Señor Alcalde, con respecto a Inmobiliar, nosotros le autorizamos, para que acepte la donación del predio, y luego de que realizamos la escritura de aceptación del área donada, se va a Inmobiliar o cómo se realiza el proceso, y Inmobiliar puede decir no, o nos pase como con los señores Ruales.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Funciona de la siguiente manera: el dueño del lote que es la DAC, ellos ya tienen plasmada la donación, nosotros aceptamos, va a Inmobiliar, y ellos continúan con el trámite administrativo, la DAC es el dueño, lo de la familia Ruales es un caso diferente, acá es entre instituciones.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Tengo una duda, nos hace referencia al Código Civil, donde manifiesta en el Art. 1402.- *La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona, que la acepta.* Entonces irrevocable es que no puede darse para atrás.

Dra. Mónica Alexandra Ulloa (PROCURADORA SINDICA). – Cuando se realiza la transferencia de dominio, ya no se puede hacer nada, la señora Almeida, presentó un poder a nombre de ella, pero como es casada, se está esperando el poder del esposo, para culminar el proceso

Sr. Antonio Jaramillo Acosta (CONCEJAL). – Yo apoyo la moción señor Alcalde.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Gracias señor concejal Antonio Jaramillo, habiendo la moción y el apoyo señor Secretario proceda en ley por favor.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). – Señor Alcalde, procedo a recepcionar la correspondiente votación.

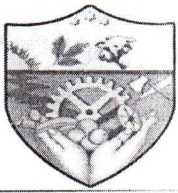
NOMBRES APELLIDOS / CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Lic. Irene Batallas Toscano/ Vicealcaldesa	✓		
Abg. Isabel Heras Calero / Concejala	✓		
Sr. Antonio Jaramillo Acosta / Concejal	✓		
Sra. Flora Sarabia Mejía / Concejala	✓		
Ing. Yesica Zhunio Quilambaqui/Concejala	✓		
Arq. Guidmon Tamayo Amores / Alcalde	✓		

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Proclame resultados señor Secretario por favor.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). – Señor Alcalde, señoras y señores concejales seis (6) votos a favor de la moción para que reciba la donación que realiza la DGAC.

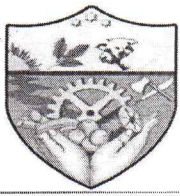
RESOLUCIÓN No. 0712-CMM-2022.- EL CONCEJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA EN PLENO, CONSIDERANDO: QUE, EL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ELABORADA POR LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE DE MONTECRISTI, APROBADA MEDIANTE REFERÉNDUM, POR EL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, PROCLAMA:

Donde nace la vida...



EL ECUADOR ES UN ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA, SOCIAL, DEMOCRÁTICO, SOBERANO, INDEPENDIENTE, (...) LA SOBERANÍA RADICA EN EL PUEBLO, CUYA VOLUNTAD ES EL FUNDAMENTO DE LA AUTORIDAD, Y SE EJERCE A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO ...”; QUE, LA LETRA I) DEL NUMERAL 7) DEL ARTÍCULO 76, LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DISPONE: “*LAS RESOLUCIONES DE LOS PODERES PÚBLICOS DEBERÁN SER MOTIVADAS. NO HABRÁ MOTIVACIÓN SI EN LA RESOLUCIÓN NO SE ENUNCIAN LAS NORMAS O PRINCIPIOS JURÍDICOS EN QUE SE FUNDA Y NO SE EXPLICA LA PERTINENCIA DE SU APLICACIÓN A LOS ANTECEDENTES DE HECHO. LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, RESOLUCIONES O FALLOS QUE NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE MOTIVADOS SE CONSIDERARÁN NULOS. LAS SERVIDORAS O SERVIDORES RESPONSABLES SERÁN SANCIONADOS*”; QUÉ, EL ARTÍCULO 226, DE LA CARTA FUNDAMENTAL DEL ESTADO, DETERMINA: LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, SUS ORGANISMOS, DEPENDENCIAS, LAS SERVIDORAS O SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS PERSONAS QUE ACTÚEN EN VIRTUD DE UNA POTESTAD ESTATAL EJERCERÁN SOLAMENTE LAS COMPETENCIAS Y FACULTADES QUE LES SEAN ATRIBUIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY; QUE, EL ART. 227 DE LA LEY DE LEYES, EXPRESA Y DICE: “*LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CONSTITUYE UN SERVICIO A LA COLECTIVIDAD QUE SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, CALIDAD, JERARQUÍA,...*”; QUE, EL ART. 233 DE LA NORMA SUPREMA DEL ESTADO INVOCADA, EXCLAMA, QUE, *NINGUNA SERVIDORA NI SERVIDOR PÚBLICO ESTARÁ EXENTO DE RESPONSABILIDADES POR LOS ACTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O POR OMISIONES, Y SERÁN RESPONSABLE ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENALMENTE POR EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS, BIENES O RECURSOS PÚBLICOS*; QUE, EL ARTÍCULO 238 DE LA CITADA CONSTITUCIÓN, DETERMINA QUE: “*LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS GOZARÁN DE AUTONOMÍA POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, ...*”; QUE, EL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO –COA- EN EL ARTÍCULO 100 DISPONE.- “*EN LA MOTIVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO SE OBSERVARÁ: 1. EL SEÑALAMIENTO DE LA NORMA JURÍDICA O PRINCIPIOS JURÍDICOS APLICABLES Y LA DETERMINACIÓN DE SU ALCANCE. 2. LA CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS RELEVANTES PARA LA ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN, SOBRE LA BASE DE LA EVIDENCIA QUE CONSTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO. 3. LA EXPLICACIÓN DE LA PERTINENCIA DEL RÉGIMEN JURÍDICO INVOCADO EN RELACIÓN CON LOS HECHOS DETERMINADOS. (...) SI LA DECISIÓN QUE CONTIENE EL ACTO ADMINISTRATIVO NO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO O NO SE DESPRENDE LÓGICAMENTE DE LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS, SE ENTENDERÁ QUE NO HA SIDO MOTIVADO*”; QUE, CODIGO CIVIL, EN SU ARTÍCULO 1402 MANIFIESTA: “*LA DONACIÓN ENTRE VIVOS ES UN ACTO POR EL CUAL UNA PERSONA TRANSFIERE GRATUITA E IRREVOCABLEMENTE UNA PARTE DE SUS BIENES A OTRA PERSONA, QUE LA ACEPTA*; QUE, EL ARTÍCULO 57 LITERAL I) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN –COOTAD- PRESCRIBE: CONOCER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO POR PARTE DEL ALCALDE O ALCALDESA; QUE, EL ARTICULO 414 DEL COOTAD, DICE: “*CONSTITUYEN PATRIMONIO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DETERMINEN EN LA LEY DE CREACIÓN. LOS QUE ADQUIERAN EN EL FUTURO A CUALQUIER TÍTULO, (...) Y DONACIONES REALIZADAS A SU FAVOR (...)*; QUE, MEDIANTE OFICIO Nro. DGAC-DGCA-2022-1683-O, DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2022, CON TRÁMITE MUNICIPAL GADMCM-SECRETARIA-2022-7663-E, SUSCRITO POR EL BRIG (SP) WILLIAM EDWAR BIRKETT MORTOLA, DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, SE DIRIGE AL SEÑOR ALCALDE Y DICE: “*...Y QUE SERÁ EL OBJETO DE LA DONACIÓN A FAVOR DEL G.A.D. DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MERA*”; QUE, EN MEMORANDO Nro. GADMCM-PLANIFICACIÓN-2022-3003-M, DE FECHA, MERA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, EL ARQUITECTO DANIEL ALEJANDRO MANOSALVAS SÁNCHEZ, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, AL SEÑOR ALCALDE LE EMITE INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE DONACION A FAVOR DEL GAD MUNICIPAL DE MERA DEL PREDIO DE LA DAC, Y MANIFIESTA: CRITERIO TÉCNICO: “*SEÑOR ALCALDE, REVISADO EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON MERA 2019-2025, Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO VIGENTE, NO SE OPONE AL MISMO, Y EN BASE A ESTOS ANTECEDENTES Y UNA VEZ QUE SE HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA MUNICIPALIDAD; POR MEDIO DEL PRESENTE SE EMITE EL INFORME TECNICO FAVORABLEY SE SOLICITA A SU AUTORIDAD, PREVIO*

Donde nace la vida...



A LA EMISIÓN DE UN INFORME JURÍDICO, SE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL SENO DE CONCEJO MUNICIPAL RECEPTAR LA DONACIÓN”; QUE, MEDIANTE MEMORANDO Nro. GADMCM-PROCURADURIA-2022-1383-M, DE FECHA, MERA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, LA ABOGADA MÓNICA ALEXANDRA ULLOA ESCOBAR, PROCURADORA SINDICAMUNICIPAL, EN SU INFORME CONCLUYE: CON BASE A LA INFORMACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, OBSERVANDO LA NORMA LEGAL ENUNCIADA, POR CUANTO EXISTE LA INTENCIÓN DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE DONACIÓN DEL ÁREA REQUERIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE MERA SOBRE EL PREDIO DE CLAVE CATASTRAL 52010305302600000000 POR EL ÁREA COMPRENDIDA EN 989,46M2; UBICADO EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, CANTÓN MERA, PARROQUIA SHELL, ESTA PROCURADURÍA SÍNDICA CONSIDERA FACTIBLE LA DONACIÓN DEL REFERIDO PREDIO, POR LO QUE SUGIERE AL SEÑOR ALCALDE, DÉ A CONOCER AL SENO DE CONCEJO MUNICIPAL A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LEGISLATIVAS APRUEBEN Y ACEPTEN DICHA DONACIÓN.; Y, QUE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO REALIZADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022, POR UNANIMIDAD RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ARQ. GUIDMON EDMUNDO TAMAYO AMORES, ALCALDE DEL GADM DEL CANTÓN MERA, ACEPTAR LA DONACIÓN QUE REALIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 52010305302600000000, CON UNA ÁREA DE 989,46M2; UBICADO EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, CANTÓN MERA, PARROQUIA SHELL, CUYOS LÍMITES Y LINDEROS SON: NORTE: EN 7.18, EN 18.58m, CON LA SRA. VIRGINIA DEL CARMEN ALMEIDA MEDINA; SUR: EN 10.37m, EN 24.09m, CON ÁREA SOBRANTE DEL DONANTE; ESTE: EN 55.22m, CON LA VÍA BAÑOS PUYO; Y, OESTE: EN 26.38m, CON ÁREA SOBRANTE DEL DONANTE.

8

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Gracias señor Secretario, proceda con el siguiente punto del orden del día.

QUINTO PUNTO: AUTORIZACIÓN DE CONCEJO AL SEÑOR ALCALDE DEL GADM DEL CANTÓN MERA, PARA DE CONFORMIDAD AL ART. 260 DEL COOTAD, PROCEDA A REALIZAR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL RESPONSABLE DE LA UNIDAD FINANCIERA

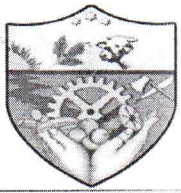
Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Gracias señor Secretario, por favor, Ing. Freddy Sanmartín, Director Financiero, proceda con la explicación pertinente.

Ing. Freddy Sanmartín Torres (DIRECTOR FINANCIERO). – Buenas tardes al Pleno del Concejo, el suplemento que se está solicitando, corresponde a una transferencia por competencia del Patrimonio Arquitectónico Cultural, en la Reforma anterior, se hizo un ingreso, que había asignado el Ministerio de Finanzas, luego de aprobada la reforma, el Gobierno Central está liquidando saldos, y acaban de completar lo correspondiente al año 2020, y todavía queda pendiente de los años 2021 y 2022, entonces se generó el pedido de la Dirección de Obras a través de Alcaldía, que se indique qué se va a realizar con esos fondos, en función de eso, solo está vinculado a ese tema el puente de Mera y de Shell, en la Reforma anterior, ya se aprobó para el puente de Shell, y con esto se está planteando el de Mera, hay otro fondo de Patrimonios anteriores, pero eso se utiliza para la consultoría, que va a legalizar todo el inventario, para luego intervenir, esos fondos ya están transferidos, lo que se hace es utilizar lo que la ley dispone, que se lo ingrese al presupuesto institucional, para poder ejecutar la obra, hasta aquí el informe señor Alcalde y señores concejales.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Gracias Ing. Freddy Sanmartín Director Financiero, en consideración al cuarto punto del orden del día. señores concejales, señora Vicealcaldesa para sus mociones de apoyo, por favor.

Abg. Isabel Heras Calero (CONCEJALA). – Permítame la palabra señor Alcalde, una vez que ha sido aclarado el punto, permítame mocionar que, Concejo, autorice de conformidad con el Art. 260 del COOTAD, proceda a realizar los suplementos de crédito, solicitados por la dirección Financiera.

Donde nace la vida...



Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Gracias señora concejal Isabel Heras, habiendo la moción, señores concejales, señora Vicealcaldesa, quién apoya la moción.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Señor Alcalde, antes de que haya el apoyo, quisiera preguntarle, cómo va a ser el proyecto, sería bueno que nos socialicen un poco, como lo realizó en el punto anterior el arquitecto Daniel Manosalvas, es bueno que nos digan la intención respecto al proyecto del puente, no es que esté en contra.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Señora Vicealcaldesa, el puente que cruza para el estadio, ya está completamente plasmado, se va a realizar la recuperación de los cables, la extensión quedará horizontal, se cambiará la plataforma por unos tablonces metálicos de 35cm de ancho, por 1,52m de largo, será planeado con los colores de la marca, más la recuperación del sendero con adoquines que va hacia el estadio, y el ingreso de la piscina de Mera, también va a ser recuperado, para que pueda tener un elemento más dentro del concepto turístico en la parte posterior, recuerden que en la parte baja de ese puente están emprendimientos turísticos, además se dará iluminación y con ello, se establecerá otro punto estratégico.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Señor Alcalde, dentro del proyecto se habla de una pérgola en el río, y otra que se encuentra en otra parte del proyecto, esas pérgolas son zonas de descanso, nos podría ayudar con espacio o dimensión.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Señora Vicealcaldesa, se establecerá, lo que nos permite la franja de protección del río Chico, allí tenemos 20m aprovechables.

Sr. Antonio Jaramillo Acosta (CONCEJAL). – Me permite la palabra señor Alcalde, felicitarle por el proyecto, los encargados del diseño, deben haber observado ciertas condiciones que establece el Ministerio de Patrimonio y Cultura, o de pronto remodelaron la entrada por tema de modernidad, y nos olvidamos de lo patrimonial en el cantón Mera.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Recuerden señores concejales, que las grandes estructuras patrimoniales del país, son dadas color, para que pueda establecerse en una vivencia mucho más acorde a la circunstancias, en este caso, lo nuestro es por los años de construcción, y son los que se establecieron como una posible patrimonialidad, pero el hecho es que, si nosotros no cambiamos la parte de los cables, y no hacemos la recuperación, siempre se mantiene la forma, pero ya la parte estética va en función de lo que queremos proponer.

Sra. Flora Sarabia Mejía (CONCEJALA). – Señor Alcalde, apoyo la moción.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Gracias señora concejal Flora Sarabia, habiendo la moción y el apoyo, señor Secretario proceda en ley por favor.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). – Señor alcalde, señora Vicealcaldesa, procedo a receptor la votación.

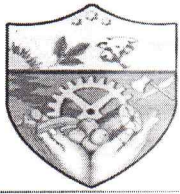
NOMBRES APELLIDOS / CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Lic. Irene Batallas Toscano/Vicealcaldesa	✓		
Abg. Isabel Heras Calero/Concejala	✓		
Sr. Antonio Jaramillo Acosta/Concejel	✓		
Sra. Flora Sarabia Mejía / Concejala	✓		
Ing. Yesica Zhunio Quilambaqui/Concejala	✓		
Arq. Guidmon Tamayo Amores/Alcalde	✓		

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Señor Secretario General, sírvase proclamar los resultados obtenidos, luego de la correspondiente votación.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señoras y señores concejales, informo que existen: seis (6) votos a favor y por unanimidad se le autoriza que realice los suplementos de crédito.

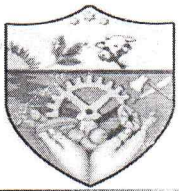
RESOLUCIÓN No. 0713-CMM-2022, EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, CONSIDERANDO: QUE, LA LETRA D) DEL NUMERAL 7) DEL ARTÍCULO 76 LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL

Donde nace la vida...



ECUADOR, DISPONE: “LAS RESOLUCIONES DE LOS PODERES PÚBLICOS DEBERÁN SER MOTIVADAS. NO HABRÁ MOTIVACIÓN SI EN LA RESOLUCIÓN NO SE ENUNCIAN LAS NORMAS O PRINCIPIOS JURÍDICOS EN QUE SE FUNDA Y NO SE EXPLICA LA PERTINENCIA DE SU APLICACIÓN A LOS ANTECEDENTES DE HECHO. LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, RESOLUCIONES O FALLOS QUE NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE MOTIVADOS SE CONSIDERARÁN NULOS. LAS SERVIDORAS O SERVIDORES RESPONSABLES SERÁN SANCIONADOS”; QUE, EL ARTÍCULO 226, DE LA LEY DE LEYES, DETERMINA: LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, SUS ORGANISMOS, DEPENDENCIAS, LAS SERVIDORAS O SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS PERSONAS QUE ACTÚEN EN VIRTUD DE UNA POTESTAD ESTATAL EJERCERÁN SOLAMENTE LAS COMPETENCIAS Y FACULTADES QUE LES SEAN ATRIBUIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY; QUE, EL ART. 227 DE LA CARTA MAGNA, EXPRESA Y DICE: “LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CONSTITUYE UN SERVICIO A LA COLECTIVIDAD QUE SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, CALIDAD, JERARQUÍA, DESCONCENTRACIÓN, DESCENTRALIZACIÓN, COORDINACIÓN, PARTICIPACIÓN, PLANIFICACIÓN, TRANSPARENCIA Y EVALUACIÓN”; QUE, EL ART. 233 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, ESTABLECE QUE, NINGUNA SERVIDORA NI SERVIDOR PÚBLICO ESTARÁ EXENTO DE RESPONSABILIDADES POR LOS ACTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, O POR SUS OMISIONES, ... Y SERÁN RESPONSABLES ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENALMENTE POR EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS, BIENES O RECURSOS PÚBLICOS; QUE, EN LA INVOCADA CARTA FUNDAMENTAL DEL ESTADO, EL ARTÍCULO 240 MANIFIESTA QUE, LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS TENDRÁN FACULTADES LEGISLATIVAS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y JURISDICCIONES TERRITORIALES. (...); QUE EL ART. 7 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, MANIFIESTA QUE, PARA EL PLENO EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS Y FACULTADES, LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES PODRÁN DICTAR NORMAS DE CARÁCTER GENERAL, A TRAVÉS DE ORDENANZAS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES, APLICABLES DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL; QUE, EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL MENCIONADO, EN SU ART. 56, EXPRESA: *EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL.* (...); QUE, EL ARTÍCULO 57 DEL COOTAD, EN SUS LETRAS a), d) Y t) MANIFIESTA: “AL CONCEJO MUNICIPAL LE CORRESPONDE: a) EL EJERCICIO DE LA FACULTAD NORMATIVA EN LAS MATERIAS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE ORDENANZAS CANTONALES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES; d) EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, PARA REGULAR TEMAS INSTITUCIONALES ESPECÍFICOS (...); Y t) CONOCER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO POR PARTE DEL ALCALDE; QUE, EL ART. 260 DEL CÓDIGO ORGÁNICO IBÍDEM EXPRESA: *LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO SERÁN SOLICITADOS AL LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO POR EL EJECUTIVO EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO,* (...) PREVIO INFORME DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA UNIDAD FINANCIERA; QUE, EL ART. 5 DE LA ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA, REVELA: EL CONCEJO MUNICIPAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: d) EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS; QUE MEDIANTE MEMORANDO Nro. GADMCM-DF-2022-4558-M, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, EL RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GADM CANTÓN MERA, ING. FREDDY ALBERTO SANMARTÍN TORRES, DIRECTOR FINANCIERO, PRESENTA EL INFORME PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO “ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RÍO CHICO DE LA PARROQUIA MERA” AL SEÑOR ALCALDE DEL GADM DEL CANTÓN MERA Y DICE EN LA PARTE PERTINENTE: “LA PROPUESTA INGRESA EL VALOR TOTAL RECIBIDO \$34.629,54, Y UBICA EL MISMO VALOR EN EL GASTO, ESTO INDEPENDIEMENTE SI EL PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA OBRA ES UN VALOR MENOR; SE ACLARA QUE EN LA SEGUNDA REFORMA YA SE HIZO CONSTAR UN VALOR RECIBIDO POR COMPETENCIA PATRIMONIAL, EL VALOR QUE CONSTA EN ESTE INFORME LO TRANSFIRIÓ EL MINISTERIO DE FINANZAS POSTERIOR A LA APROBACIÓN DE DICHA REFORMA. (...) SEÑOR ALCALDE AL

Donde nace la vida...



TRATARSE DE LA APROBACIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, HAY QUE TOMAR EN CUENTA LO QUE INDICA EL ARTÍCULO 260 DEL COOTAD: "LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO SERÁN SOLICITADOS AL LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO POR EL EJECUTIVO EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO, SALVO SITUACIÓN DE EMERGENCIA, PREVIO INFORME DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA UNIDAD FINANCIERA.". (...) POR LO EXPUESTO EN CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN LA NORMATIVA LEGAL, SE DEBE PRESENTAR ESTE INFORME AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN; Y, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, , POR UNANIMIDAD RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, REALICE LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO SOLICITADOS AL PLENO DEL CONCEJO, CONSTANTES EN EL MEMORANDO Nro. GADMCM-DF-2022-4558-M, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.

11

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Gracias señor Secretario, proceda con el siguiente punto del orden del día.

SEXTO PUNTO: CLAUSURA

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Gracias señor Secretario, señores concejales, señora Vicealcaldesa, siendo las 12:16 del día miércoles 30 de noviembre del año dos mil veintidós, y habiéndose concluido y tratado los puntos de la Convocatoria No. 201, con el agradecimiento pertinente, declaro clausurada la presente sesión extraordinaria. Muchas gracias y bendiciones a todos ustedes.

Arq. Guidmon Edmundo Tamayo Amores
ALCALDE GADM CANTÓN MERA

Dr. Willman Pericles Zúñiga Zambrano
SECRETARIO GENERAL

Donde nace la vida...

